

DICTAMEN XXII-HDA-030/2017

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER).

ANTECEDENTES

1.- Que el día 27 de Abril de 2017, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 22 de Junio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/515/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0806/2017** de fecha 26 de Junio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-169/2017** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 6 de Julio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$278,220.00 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de \$278,220.00 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), requeridas por el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para cubrir las obligaciones y continuar con la operatividad de la Entidad Paramunicipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$278,220.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$278,220.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** al Presupuesto de Egresos para el Presente Ejercicio Fiscal 2017.

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

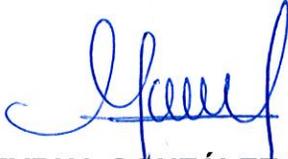
**LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
DICTAMEN XXII-HDA-030/2017**



**C. ELVIA RANGEL GARCÍA
PRESIDENTE**



**C. MANUEL RODRÍGUEZ MONARREZ
SECRETARIO**



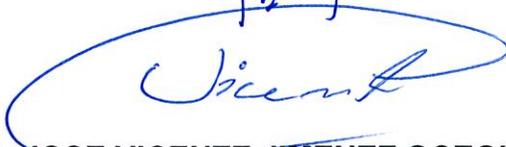
**C. MYRNA GONZÁLEZ MEDINA
VOCAL**

**C. MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE
VOCAL**



**C. LUÍS PÉREZ SAUCEDO
VOCAL**

**C. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
VOCAL**



**C. JOSE VICENTE JIMENEZ OCEGUERA
VOCAL**

**H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017**



ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2017

CODIGO PROGRAMATICO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
443111	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	\$ 4,682,600.00
INGRESOS PROPIOS	50,000.00
OTROS (EN ESPECIE)	-
TOTAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO	\$ 4,732,600.00

Handwritten initials and a large '5'.

EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,766,390.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 324,990.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$ 623,220.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 18,000.00
TOTAL DE EGRESOS EN EL EJERCICIO	\$ 4,732,600.00

Handwritten initials and a '2'.

INGRESOS MENOS EGRESOS	0.00
-------------------------------	-------------

Handwritten initials.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017
 PARTIDAS GLOBALES



CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	434,190.00	0.00	0.00	434,190.00	9.17%
12101	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	1.69%
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	250,000.00	0.00	80,000.00	170,000.00	3.59%
13202	PRIMA VACACIONAL	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	1.90%
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	480,000.00	0.00	0.00	480,000.00	10.14%
13401	COMPENSACIONES	955,400.00	0.00	0.00	955,400.00	20.19%
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	1,233,500.00	0.00	0.00	1,233,500.00	26.06%
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	323,300.00	0.00	0.00	323,300.00	6.83%
10000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	3,766,390.00	80,000.00	80,000.00	3,766,390.00	79.58%
21101	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	1.06%
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.42%
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00	0.21%
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00	0.06%
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00	3,000.00	0.00	11,000.00	0.23%
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	6,490.00	0.00	0.00	6,490.00	0.14%
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00	500.00	0.00	2,500.00	0.05%
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00	0.21%
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00	5,000.00	0.00	15,000.00	0.32%
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,200.00	0.00	0.00	25,200.00	0.53%
26101	COMBUSTIBLES	120,000.00	20,000.00	0.00	140,000.00	2.96%
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.06%
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00	0.42%
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.15%
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.04%
20000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	282,490.00	42,500.00	0.00	324,990.00	6.87%
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.42%
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.32%
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.85%
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.03%
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO. DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.42%
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLES	90,000.00	0.00	10,000.00	80,000.00	1.69%
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	153,220.00	0.00	153,220.00	0.00	0.00%
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.11%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.11%
33602	SERVICIOS DE IMPRESION	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.32%
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	10,000.00	2,000.00	0.00	12,000.00	0.25%
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.11%
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	30,000.00	20,000.00	0.42%
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	55,000.00	25,000.00	0.00	80,000.00	1.69%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	30,000.00	50,000.00	0.00	80,000.00	1.69%
37101	PASAJES AEREOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.21%
37201	PASAJES TERRESTRES	3,000.00	2,000.00	0.00	5,000.00	0.11%
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.21%
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.21%
37902	PEAJES	4,000.00	4,720.00	0.00	8,720.00	0.18%
38501	REUNIONES DE TRABAJO	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00	0.42%
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00	14,000.00	0.00	17,000.00	0.36%
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	50,000.00	10,000.00	0.00	60,000.00	1.27%
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00	1.77%
30000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	683,720.00	137,720.00	198,220.00	623,220.00	13.17%
44103	OTRAS AYUDAS					0.00%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					0.00%
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	0.27%
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.11%
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
50000	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		18,000.00		18,000.00	0.38%
	TOTAL GLOBAL	4,732,600.00	278,220.00	278,220.00	4,732,600.00	100.00%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

